

VIII. CÓDIGO DE CONDUCTA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AUDITORES (ASCOLDA)

Como condición para realizar cualquier certificación usted debe conocer, actuar y estar de acuerdo con el siguiente código de conducta establecido por la Asociación Colombiana de Auditores:

1. Se requiere que usted sea una persona objetiva y confiable en el desarrollo de cualquier auditoría que realice en las organizaciones.
2. Debe informar cualquier vínculo que se tenga o cualquier relación que tenga o pueda tener con la organización que va a ser auditada por usted.
3. Se exige transparencia, es importante no recibir ningún tipo de beneficio de la organización auditada, así como no se debe permitir que su equipo de trabajo lo haga.
4. Se necesita confidencialidad con respecto a cualquier clase de hallazgos de la auditoría en la organización auditada.
5. Se deben evitar actuaciones que perjudiquen la reputación, los intereses o la credibilidad de la Asociación Colombiana de Auditores (Ascolda) o de cualquiera de sus miembros.
6. Es indispensable no violar este código y en el caso de supuestas desviaciones es su obligación participar y cooperar activamente en el proceso de investigación de los hechos.